



Federación Madrileña de Lucha



ACTA DE LA JUNTA ELECTORAL - 1 de junio de 2020

(ELECCIONES FML 2020)

La Junta Electoral, en el proceso electoral para la elección de miembros de la Asamblea General y de la Comisión Delegada, así como de la Presidencia de la Federación Madrileña de Lucha, compuesta por:

- D. Emilio Sánchez González (Presidente Titular de la Junta Electoral)
- D. Fidel Rosado Torres (Secretario Titular de la Junta Electoral)
- D. Francisco Miguel Gallego Arenas (Vocal titular de la Junta Electoral)

Siendo competente para el conocimiento, resolución y gestión del proceso electoral, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 de la Orden 48/2012, de 17 de enero, por la que se regula la elección de los órganos de gobierno y representación de las Federaciones Deportivas de la Comunidad de Madrid y en el artículo 12 del reglamento electoral de la FML,

MANIFIESTA:

Que el pasado 14 de marzo se decretó por el gobierno de la nación el Estado de Alarma en todo el país (RD 463/2020)

Entre las medidas adoptadas en el mencionado Real Decreto figura en su disposición adicional tercera "Se suspenden términos y se interrumpen los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público", que afecta plenamente a la capacidad de reconocimiento y resolución de los recursos que pudieran presentarse ante la Comisión Jurídica del Deporte de la Comunidad de Madrid.

Esto supuso la decisión de esta Junta Electoral a adoptar la decisión por unanimidad de suspender el Proceso Electoral de la Federación Madrileña de Lucha en el momento en que se hizo efectivo el Estado de Alarma del país, día 14/3/2020.



Federación Madrileña de Lucha



Con fecha 20/5/2020 se publica la Resolución del Congreso de los Diputados, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de autorización de la prórroga del estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020 (que adjunto), de 14 de marzo, y que indica en su punto décimo:

"Con efectos desde el 1 de junio de 2020, se deroga la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, relativa a la suspensión de plazos administrativos.

Desde esa misma fecha, el cómputo de los plazos que hubieran sido suspendidos se reanudará, o se reiniciará, si así se hubiera previsto en una norma con rango de ley aprobada durante la vigencia del estado de alarma y sus prórrogas".

Asimismo, con fecha 25/5/2020, la Dirección General de Infraestructuras y Programas de la Actividad Física y el Deporte remite un escrito a la Federación Madrileña de Lucha en el que comunica:

"Que todos los plazos y procedimientos que se encontraban suspendidos durante el estado de alarma se van a reanudar, lo cual afecta a todos los procedimientos federativos desarrollados en ejercicio de las funciones públicas delegadas por la Administración Deportiva, entre los que se encuentran los procesos electorales federativos, que se deberán reanudar a partir del 1 de junio en el mismo punto en que quedaron paralizados a fecha 14 de marzo".

Se inician las deliberaciones, tras las cuales, y sin que ninguno de los asistentes haya solicitado que conste en acta su intervención, se adoptan por unanimidad el siguiente



Federación Madrileña de Lucha



ACUERDO:

1. Se decide, por unanimidad, la reanudación del Proceso Electoral de la Federación Madrileña de Lucha, a partir del 1/6/20, en el punto en que fue suspendido.
2. Proclamación de las Candidaturas a la Asamblea General de la FML.
3. Adecuación del Calendario Electoral, a partir del momento de su interrupción, fijándose las nuevas fechas que restan del proceso.

El presente acuerdo se hace constar en acta, que es aprobada y firmada por los miembros de la Junta Electoral, en presencia de la Secretaria General de la FML.

Presidente JE

D. Emilio Sánchez González

Secretario JE

D. Fidel Rosado Torres

Vocal JE

D. Francisco Miguel Gallego Arenas

Secretaria General FML

Da. María Dolores Toret Jiménez